Municipalidad de
Puente Piedra
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 01 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorándum N° 0033-2025-GM/MDPP de fecha 01 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0231-2025/MDPP-OGAF-OGTH de fecha 01 de marzo de 2025, de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 127-2025-GM/MDPP de fecha 01 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que, como parte de las atribuciones del Alcalde, son: *"6. dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde, lo siguiente: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: *"los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*;

Que, mediante la Ordenanza N° 459-MDPP, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado

Municipalidad de
Puente Piedra
ALCALDIA

por Ordenanza N° 454-MDPP, donde se contempla la las Agencias Municipales (Norte, Centro y Sur) a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, a través del memorándum N° 0033-2025-GM/MDPP de fecha 01 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión del Talento Humano, el currículum vitae documentado de la Sra. **BRENDA MILAGRITOS SANTANA SAENZ**, a fin de que se realice la evaluación de la propuesta para el cargo de confianza de Jefe de Agencia – Zona Centro de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, con Informe N° 0231-2025/MDPP-OGAF-OGTH de fecha 01 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión del Talento Humano comunica a la Gerencia Municipal que, habiendo realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, así como la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, se evidencia que la Sra. **BRENDA MILAGRITOS SANTANA SAENZ** cumple con los requisitos dispuestos en la normativa, por lo que, recomienda se realice las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo para su designación en el cargo de confianza de Jefe de Agencia – Zona Centro de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a través del proveído N° 127-2025-GM/MDPP de fecha 01 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente para su designación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a la Sra. **BRENDA MILAGRITOS SANTANA SAENZ**, en el cargo de confianza de Jefe de Agencia – Zona Centro de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÌCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE